



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0301-CU-2025
Piura, 08 de mayo del 2025

VISTO:

El Expediente N° **0057-4102-25-2** del 10.Feb.2025, presentado por la **DRA. MARGARITA HERMINIA TAVARA ALVARADO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N°176-2025-D-FCCSSE-UNP del 07.Feb.2025, el Informe N°110-2025-UP-OPYPTO-UNP del 19.Feb.2025, el Oficio N°280-2025-D-FCCSSE-UNP del 05.Mar.2025, el Informe N° 0246-2025-UP-OPYTO-UNP del 11.Mar.2025, el Oficio N°941-2025-OCAJ-UNP del 22.Abr.2025, el Oficio N°1908-R-2025/UNP del 28.Abr.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 233-CU-2015 del 24.Abr.2015 se aprobó la Creación del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET a desarrollarse en las Facultades de la Universidad Nacional de Piura para la obtención del Título Profesional. Asimismo, su Reglamento el cual consta de cuarenta y seis (46) artículos;

Que, el Artículo 49° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, señala que constituye como Centro Académico y Programa Académico Especial de la Universidad: El Programa de Complementación Académica: PRADET;

Que, el Artículo 8° del **REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DEL DESARROLLO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL – PRADET EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA** dispone lo siguiente: **"Son funciones de los "Comité de Gestión: e) Formular y elevar a la instancia correspondiente, el Proyecto de Programa y Presupuesto respectivo"**;

Que, mediante Oficio N°176-2025-D-FCCSSE-UNP del 07.Feb.2025, la Dra. Margarita Herminia Távora Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, remite el acuerdo de Consejo de Facultad tomado en Sesión Ordinaria N°03 de fecha 06 de febrero de 2025, que a la letra dice: Aprobar, el Proyecto de la V Versión del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis (PRADET), a propuesta del Comité de Gestión, que comprende la convocatoria, la Programación Académica,



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0301-CU-2025
Piura, 08 de mayo del 2025

el Cronograma de actividades académicas y el Presupuesto cuyo ingreso bruto asciende a S/248,688.00, mientras que los egresos alcanzan a S/189,522.00 y S/59,166.00 de utilidad; de su ejecución se ha establecido en 27 semanas que se contabilizan a partir de marzo hasta setiembre de 2025;

Que, mediante Informe N°110-2025-UP-OPYPTO-UNP del 19.Feb.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, observa que el Proyecto "Propuesta de Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis - PRADET" de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, debe presentar su presupuesto de ingreso y gasto teniendo en cuenta: *Art. 5.2 de la Directiva para la Ejecución de otras retribuciones complementos a favor del personal activo de la Universidad Nacional de Piura, que participa en sus actividades generadoras de Recursos Directamente Recaudados, modificada con Resolución de Consejo Universitario N°804-CU-2024, indicando:*

- Debe detallar el grado académico de los Docentes que impartirán clases.
- Importe que se cancelará al docente asesor, docente jurado y docente instructor.
- Costo del comité de gestión y apoyo administrativo mensual.
- Considerar los montos de retención tanto para la Universidad Nacional de Piura y la Facultad.

(...);

Que, mediante Oficio N°280-2025-D-FCCSSE-UNP del 05.Mar.2025, la Dra. Margarita Herminia Távora Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, remite el Oficio N°01-PRADET V-PIURA-FCCSSE-2025 del 22.Feb.2025, a través del cual el Coordinador General del Programa cumple con levantar las observaciones al Proyecto de Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis – PRADET en Educación, Versión V;

Que, mediante Informe N°0246-2025-UP-OPYPTO-UNP del 11.Mar.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, comunica que después de haber revisado el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 del PRADET VERSION V DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N°804-CU-2024, se considera PROCEDENTE la aprobación de presupuesto, sugiriéndose derivar el expediente la Oficina competente para la emisión de la resolución correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

PRADET VERSION V FCCSSYE	
Ingresos Brutos	S/248,688.00
Egresos	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/177,272.00
2.3 Bienes y Servicios	S/8,250.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/4,000.00
Total Egresos	S/189,522.00
Ingresos Brutos - Egresos	S/59,166.00
Utilidad	
Retención Adm. Central (50%)	S/29,583.00
Retención Fac. de Ciencias Sociales y Educación	S/11,833.20
Inversión y Reinversión (30%)	S/17,749.80
Total Utilidad	S/59,166.00
SALDO A FAVOR (Total Egresos - Utilidad)	-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0301-CU-2025
Piura, 08 de mayo del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada, el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET) VERSION V DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos del "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET) VERSION V DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, cuyo ingreso bruto asciende a S/248,688.00, los egresos alcanzan a S/189,522.00 y S/59,166.00 de utilidad; que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTICULO 4°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Adjunta:

- **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET Versión V de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.**

c.c: RECTOR, VR. ACAD, DGA, UC, UT, OPYPTO, FCCSSE, PRADET VERSION V, ARCHIVO
09 copias
VAGV/ljsp




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ENRIQUE RAMIREZ CACERES FICO



Sustentación

Sustentación parcial - revisión de proyecto de tesis

1. El Comité de Gestión del Programa y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales y educación realizarán coordinaciones pertinentes para la propuesta de miembros del jurado.
2. La sustentación es un acto público y consta de las siguientes partes:
 - La sustentación de la tesis tendrá una duración de 30 minutos.
 - = Responder las preguntas del jurado.

10. Inversión

El participante realizará pagos por los siguientes conceptos:

Inscripción	S/.	142.60
Pensión de enseñanza (al contado)	S/.	<u>4 745.60</u>
	S/.	4 888.20

11. Presupuesto

11.1 Ingresos

Rubros	Cantidad	P. Unitario	Total	Partida
Inscripción	80	142.60	11 408.00	1.3.2.3.1.9
Pensión de enseñanza	50	4 745.60	237 280.00	1.3.3.3.1.5
Ingresos brutos			248 688.00	



11.2 Egresos

Gastos administrativos	Cantidad	Precio Unitario	Cantidad (N° meses)	Total	Partida
Planilla de Supervisión		3,552.69		24,868.80	2.1.1.5.2.9.9
Decano	1 supervisión	2,285.71	7	16,000.00	
Director de investigación	1 supervisión	1,266.97	7	8,868.80	
Planilla de Comité de gestión		3,375.05		23,625.36	2.1.1.5.2.9.9
Coordinador General	1 coordinación	1,243.44	7	8,704.08	
Coordinador Académico	1 coordinación	1,065.81	7	7,460.64	
Coordinador Administrativo	1 coordinación	1,065.81	7	7,460.64	
Planilla Pers. Administrativo		1,953.98		13,677.84	2.1.1.1.2.9.9
Apoyo Administrativo	1 persona	710.54	7	4,973.76	
Apoyo Secretarial	1 persona	710.54	7	4,973.76	
Apoyo logístico	1 persona	532.90	7	3,730.32	
Planilla de Docentes				115,100.00	2.1.1.5.2.9.9
Docente expositor (Doctor)	1 persona (72 horas)	7,200.00	1	7,200.00	
Docentes (Asesores doctores)	8 personas	8,400.00	4	67,200.00	
84 horas c/u					
Docentes (Jurado)	78 personas	500.00	2	38,500.00	
(05 horas c/u)					
(Costo x hora S/. 100.00)					
Bienes Cómputo y periféricos: Compra de bienes para el PRADET				4,000.00	2.6.3.2.3.1
Laptop Intel Core i7 RAM 16 Gb	1 equipo	4,000.00	1	3,000.00	
Memorias USB 128 Gb	5 unidad	250.00	1	250.00	
Disco externo 1Tb	3 unidad	750.00	1	750.00	
				-	
Servicios:				1,250.00	2.3.2.2.4.4
Diseño de Flyers, diseño de constancias y certificados	50 certificados	10.00	50	500.00	
	50 constancias	5.00	50	250.00	
	5 flyer	100.00	5	500.00	
OTROS GASTOS					2.3.1.9.1.2
Materiales de oficina, Tóner, otros	-	-	-	7,000.00	
TOTAL EGRESOS S/.				190,522.00	